

PLAN DE APRENDIZAJE PROYECTOS I+D+i

INVESTIGACIÓN,

DESARROLLO

TECNOLÓGICO E

INNOVACIÓN

MARZO 2023 - I







Índice de contenidos

Indice de contenidos	11
Introducción	1
1. Antecedentes	2
2. Justificación	2
3. Objetivos	3
4. Desarrollo	4
a) Generar	4
b) Aplicar	
c) Evaluar	
5. Resultados	
Conclusiones	
Anexos	1

Introducción

Desde la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica, se promueve la formación técnica - tecnológica fomentando el saber hacer. Es así que miles de estudiantes están optando por seguir una Tecnología Superior en lugar de una Licenciatura o Ingeniería. Como ventajas es el menor tiempo para conseguir el título de tercer nivel en los institutos (dos años y medio) a comparación de las universidades (cinco años), el dominio de conocimientos prácticos en contraste con los teóricos y la demanda de mano de obra calificada en lugar de puestos de dirigencia en el campo laboral, hacen que cada periodo académico más estudiantes postulen por una carrera tecnológica.

La efectividad del Plan de Aprendizaje en Proyectos en la educación superior tecnológica, se argumenta que los proyectos son la mejor manera para que el estudiante de con nivel técnico o tecnológico, consiga un aprendizaje significativo que le sirva cuando ejerza su profesión.

El plan establece metas claras y medibles, identifica recursos necesarios, define actividades de aprendizaje y evalúa el progreso a lo largo del tiempo. El objetivo final es lograr un crecimiento significativo y sostenido en el aprendizaje y la capacitación en función de los objetivos establecidos.







1. Antecedentes

Una de las características más importantes del proceso de aprender corresponde a la posibilidad real de transferir lo que se ha aprendido. Esto implica que es necesario situar el conocimiento en escenarios de la vida cotidiana, que acerquen los espacios formales a las problemáticas in situ.

Cuando hablamos de aprendizaje por proyectos, hablamos de aprendizaje situado, actuando bajo el supuesto de que la condición de ser humano presupone una naturaleza social específica y un proceso en el cual, la persona se desarrolla dentro de la vida intelectual de quienes lo rodean. Esto significa que cuando aprendemos nos nutrimos de la experiencia de otros, compartimos saberes y configuramos patrones cognitivos más flexibles y enriquecidos.

El Método de Proyectos, Plan de Aprendizaje Basado en Proyectos, posee como característica esencial una secuencia de acciones planificadas, orientadas a una meta y un sistema riguroso de medición de resultados. Va más allá de la resolución de problemas, pues implica comprender el contexto en el que se aplica el proyecto y articular conocimientos.

Se presentan situaciones en las que el alumno aprende a resolver problemas utilizando conocimientos formales, pero también, el saber que ha adquirido en su vida cotidiana. Las ideas básicas del APP pueden ser resumidas en:

- El APP se centra en explorar y profundizar un problema práctico con una solución desconocida.
- Los proyectos són diseñados de tal manera que abarquen al menos un curso, incorporando contenidos de una misma disciplina, o bien, de varias de ellas.
- Requiere de una visión ampliada de la problemática, por tanto, son de alta aplicabilidad.

2. Justificación

El plan de aprendizaje para proyectos bajo la coordinación de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, identificar las necesidades de aprendizaje,







realizando un análisis de las habilidades y conocimientos requeridos para llevar a cabo con éxito los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Al establecer los objetivos del plan de aprendizaje en el proyecto, define de manera precisa lo que se espera que los estudiantes e investigador del equipo aprendan y obtengan resultados favorables para su aprendizaje y logros.

Las metodologías del plan de aprendizaje a considerar, son adecuadas para el tipo de proyectos que se desarrollan, donde incluyen formación presencial, formación en línea, tutorías, talleres prácticos, entre otros, a través de un calendario con fechas límite para completar las diferentes etapas de aprendizaje, de manera que se pueda hacer un seguimiento adecuado del progreso, asignando recursos necesarios para llevar a cabo el plan de aprendizaje, así como asignar responsabilidades claras a cada miembro del equipo.

Durante el plan de aprendizaje para los proyectos se implementará mecanismos de evaluación para medir el progreso de los participantes y verificar si se están alcanzando los objetivos establecidos, cuya finalidad es realizar ajustes en el plan de aprendizaje en función de los resultados obtenidos y de las necesidades identificadas durante el proceso.

El plan de aprendizaje efectivo para proyectos bajo la coordinación de investigación, desarrollo tecnológico e innovación debe ser personalizado, flexible y orientado a resultados, con el objetivo de potenciar las habilidades y conocimientos de los miembros del equipo y contribuir al éxito de los proyectos.

3. Objetivos

El objetivo del Plan de Aprendizaje es Proporcionar una guía estructurada y detallada para el desarrollo de habilidades, adquisición de conocimientos y mejora del desempeño en un área específica de interés por parte de la Coordinación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del ISTVR para el desarrollo de proyectos.







4. Desarrollo

El presente Plan se enfoca en brindar instrucciones para el establecimiento de Planes de Aprendizaje que regulen la participación de estudiantes en proyectos de investigación de carácter científico-académico, bajo la modalidad de Ayudante de Investigación. En tal sentido, este instructivo será utilizado por el docente investigador principal y su grupo de investigación, y aplicado a los estudiantes ayudantes de investigación a su cargo.

El Plan de Aprendizaje debe ser desarrollado por cada proyecto de investigación de carácter científico-académico e innovación (I+D+i), en concordancia con los dominios de investigación de la o las carreras asociadas al proyecto. La idea es que el estudiante ayudante de investigación complemente y fortalezca los conocimientos adquiridos en clases en la carrera.

El proceso para generar, aplicar y evaluar el Plan de Aprendizaje, es el siguiente:

a) Generar

- 1. Legalizar la participación del número de ayudantes de investigación requeridos, de acuerdo al Reglamento de Investigación institucional.
- 2. Identificar los resultados de aprendizaje de todas las asignaturas de las carreras asociadas al proyecto de I+D, que se relacionen con los objetivos del mismo. Para este efecto, es importante generar y documentar un espacio de encuentro con los Coordinadores de las carreras respectivas. Los resultados de aprendizaje identificados no siempre pueden o deben desprenderse de las asignaturas del ciclo académico que cursa el ayudante de investigación. Por lo tanto, es imperativo revisitar el documento de Planificación Estratégica I+D+i, donde se establecen los dominios y sublíneas de investigación por carrera.
- 3. Establecer las actividades y fechas que los estudiantes deben realizar para cumplir con los objetivos del proyecto de I+D+i y que se asocian a los resultados de aprendizaje identificados en el punto anterior.
- 4. Evaluar mediante la rúbrica, que permita evaluar de forma cualitativa o cuantitativa la participación del estudiante en el desarrollo de las







actividades asignadas en el punto 3. El instrumento de evaluación, es importante que el grupo de investigación, liderado por el docente investigador principal, determine los parámetros de manera objetiva y realista, en estricta relación con los objetivos del proyecto de I+D+i y los resultados de aprendizaje asociados. (Anexo 1)

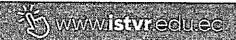
5. El Plan de Aprendizaje propuesto debe plasmar lo indicado en los puntos anteriores, (Anexo 2).

b) Aplicar

- 1. El Plan de Aprendizaje, debe ser aplicado de acuerdo al cronograma del proyecto I+D+i, en las fechas en las que se deba entregar informes de avance a la Unidad de I+D institucional. Por ejemplo, en el caso de un proyecto de I+D+i cuya duración sea de 6 meses, será necesario aplicar un Plan de Aprendizaje por cada 3 meses.
- El Plan de Aprendizaje será documentado por el docente investigador principal del proyecto, y será remitido al Responsable de I+D+i del ISTVR correspondiente.

c) Evaluar

- 1. De acuerdo al formato, el responsable de I+D+i del ISTVR, evaluará la pertinencia del Plan de Aprendizaje, antes de ser aplicado.
- 2. El docente investigador principal evaluará la participación de el o los estudiantes ayudantes de investigación.
- 3. Una vez se haya culminado el proceso de evaluación de lo que establece el Plan, se generará una sesión de trabajo en conjunto con la Coordinación de cada carrera, a fin de establecer los puntos de recomendación para la actualización de los Planes de Estudio de las asignaturas que correspondan, de acuerdo a los resultados obtenidos. La reunión será documentada por el responsable de I+D+i del ISTVR.





5. Resultados

- Presentar la solicitud del docente y ayudantes de investigación en conjunto con la propuesta de proyecto de I+D+i. La coordinación de I+D+i realizará el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, apenas se apruebe la propuesta en el Órgano Colegiado Superior.
- Realizar reuniones interno cada mes con los integrantes del proyecto, gestores de investigación y coordinación de carrera para conocer el desarrollo del proyecto de investigación.

Conclusiones

El Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, usa el Plan de Aprendizaje Basado en Proyectos, como parte en proyectos y programa de Investigación, Desarrollo Tecnológica e Innovación. Los proyectos de investigación aplicada realizados en correlación docente - estudiante, buscan encontrar problemáticas en la sociedad acorde a cada una de las carreras mencionadas para aplicar una solución. Dicho programa está basado en varios pasos que hacen que la investigación formativa sea un componente fundamental para el aprendizaje de los alumnos.

El Plan de Aprendizaje se puede aplicar en carreras de distintos campos del conocimiento. Lo que se necesita es una estructura clara, para que tanto docentes como estudiantes puedan realizar las actividades claves para la obtención de soluciones reales. De esta manera, se evidencia que la investigación aplicada es parte del Instituto.

Los estudiantes evidencian un alto grado de aprendizaje a través de la implementación de este método pedagógico en la investigación aplicada durante su formación técnica y tecnológica. Los objetivos, que parten desde el proyecto, les permiten construir su conocimiento a través de la investigación para cumplir las actividades planteadas y lograr solucionar la problemática escogida al iniciar el proceso de adquisición del conocimiento.







El plan de aprendizaje de proyectos de investigación es fundamental para resumir los objetivos, las metas y las estrategias que se han establecido para llevar a cabo el proyecto de manera exitosa. En la conclusión se deben destacar los siguientes puntos:

- 1. Recapitulación de los objetivos y metas del proyecto de investigación.
- 2. Resumen de las estrategias y actividades de aprendizaje propuestas.
- Enfatizar la importancia del plan de aprendizaje en el desarrollo de habilidades de investigación.
- 4. Reconocer los posibles desafíos y obstáculos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
- Destacar la importancia de la planificación y la organización en el éxito del proyecto.
- Mostrar entusiasmo y compromiso para llevar a cabo el plan de aprendizaje de proyectos de investigación.

Un plan de aprendizaje de proyectos de investigación debe reafirmar la importancia de la preparación y el compromiso para lograr los objetivos propuestos y fomentar un ambiente de aprendizaje efectivo y productivo.

CONTROL DE EMISIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Alvaro Rivera Guerrero, ESP., MBA.	Gestor Institucional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación	
Revisado por	Ing. Luis Carrizo García	Coordinador Estratégico	Lin torus
Aprobado por:	MSc. Carlos Ayllón Linares	Rector	26 No. 9

Anexos

Anexo I. Rúbrica

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE "ISTVR"

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS DEL GENERALES DEL PROYECTO

Nombres del proyecto:

Carrera:

Nombres y Apellidos del docente investigador:

- TROTIVAL	
	 Tema: No es pertinente, ni actualizado. No presenta los datos solicitados. No presentan el índice.
	 Tema: pertinente, no actualizado. Faltan tres de los datos solicitados. Presentan listado el incontenido. completo del trabajo. No sigue una secuencia lógica.
NIXBLIESIDE DESEMPENO	Tema: pertinente, no es actualizado. Faltan dos de los datos solicitados. Presentan listado el contenido. completo del trabajo. No sigue una secuencia lógica
NAME OF STREET	Tema: pertinente, actualizado. Falta uno de los datos solicitados. Presentan listado el contenido. completo del trabajo. Sigue una secuencia lógica.
	 Tema: pertinente, actualizado. Incluye todos los datos solicitados. Presentan listado el contenido. completo del trabajo. Sigue una secuencia lógica.
CRUBBRIO	CARATULA E ÍNDICE









	•			
	No presentan la introducción.	• Carece de revisión bibliográfica y citas.	No redacta aplicación práctica del tema investigado.	 No redactan conclusiones o son fiel copia de los textos. No presentan bibliografía
No muestra la paginación.	No describe con sus propias palabras la introducción, situación problemática, los objetivos del trabajo y la metodología.	 Realizan una revisión bibliográfica incompleta menos de 5 páginas. No Incluye las referencias bibliográficas. 	Redacta parcialmente con palabras de otros la aplicación práctica y no concuerda con el tema investigado.	Redacta parcialmente con palabras de otros autores las conclusiones.
 No muestra la paginación. 	Describe con sus propias palabras la introducción, situación problemática, los objetivos del trabajo y la metodología, pero de manera incompleta	• Realizan una revisión bibliográfica parcialmente completa con más de 8 páginas. • Incluye al menos de 5 referencias bibliográficas.	Redacta parcialmente con palabras de otros autores la aplicación práctica que le da al tema investigado.	Redacta parcialmente con palabras de otros autores las conclusiones
 No muestra la paginación. 	Describe con sus propias palabras la introducción, situación problemática, los objetivos del trabajo, pero no expone la metodología aplicada.	• Realizan una revisión bibliográfica donde plantea ordenadamente el tema de investigación respetando el mínimo de 10 páginas y citas. Incluye al menos 8 referencias bibliográficas.	Redacta parcialmente con sus propias palabras la aplicación práctica que le da al tema investigado.	• Redacta parcialmente con sus propias palabras las conclusiones obtenidas de la investigación.
Muestra la paginación.	Describe con sus propias palabras la introducción, situación problemática, los objetivos del trabajo y la metodología.	Realizan una revisión bibliográfica donde plantea ordenadamente el tema de investigación respetando el mínimo de 10 páginas y citas. Incluye al menos 10 referencias bibliográficas.	Redacta con sus propias palabras la aplicación práctica que le da al tema investigado.	Redacta con sus propias palabras las conclusiones obtenidas de la investigación.
	INTRODUCCIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN PRÁCTICA	CONCLUSIONES Y BIBLIOGRAFÍA

Ave. Quito y Padre Solano esq.| Vélez y Lizardo Garcia Guayaquil – Ecuador

jejnoe zytyky www.





 •	•	
		. 7
	No cumple con ningún aspecto mencionado anteriormente.	SUMA TOTAL
No concuerda con la investigación realizada. Presenta por lo menos 3 bibliografías consultadas. Sin orden alfabético.	Cumple con al menos 1 los aspectos mencionados anteriormente.	
obtenidas de la investigación • Presenta por lo menos 5 bibliografías consultadas sin orden alfabético.	Cumple con al menos 2 los aspectos mencionados anteriormente.	
• Presenta por lo menos 8 bibliografías consultadas en orden alfabético.	Cumple con al menos 3 los aspectos mencionados anteriormente.	
• Presenta por lo menos 10 bibliografías consultadas en orden alfabético.	Cumple con los requisitos de forma: márgenes 2,54 cm en toda la página, tipo de fuente: Time New Roman, tamaño de la fuente, títulos principales 14 y texto general 12. El contenido del informe está justificado.	
•	ASPECTOS GENERALES DE FORMA	

Firma del Gestor de carrera I+D+i





Anexo 2. Plan de Aprendizaje del proyecto de investigación

INSTITUTO SUPERI	IOR TECNOLÓGICO VICEN	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE "ISTVR"	
COORDINACIÓN DE I	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	1
bľ4	PLAN DE APRENDIZAJE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	VVESTIGACIÓN	
1. DATOS INFORMATIVOS			7
TITULO DEL PROYECTO DE I+D+I			1
FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	PERIODO ACADÉMICO	Т
LÍNEA/S DE INVESTIGACIÓN			т—
CARRERA/S ASOCIADAS			1
DOCENTE INVESTIGADOR PRINCIPAL	NÚMERO DE AYUDANTES DE 1 EN EL PRO	NÚMERO DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO DE I+D	1
NOMBRE DEL ESTUDIANTE/S AYUDANTE/S DE INVESTIGACIÓN	DE INVESTIGACIÓN		
			, ,
			1
2. OBJETIVO Y ESTRATEGIAS			_
2.1. OBJETIVO GENERAL:			ī
2.2. ESTRATEGIAS			1
			7

Ave. Quito y Padre Solano esq.] Vélez y Lizardo Garcia Guayaquil – Ecuador

ww.lstvr.eolu.ee









3. PLAN DE APRENDIZAJE	NDIZAJE					
OBJETIVO DEL			RESULTADO/S		ACTIVIDADES A EJECUTAR	
PROYECTO DE I+D	INVESTIGACIÓN	CARRERA	APRENDIZAJE ASOCIADO	DETALLE	FECHA PROGRAMADA	OBSERVACIONES
CONCLUSIONES						







ROL	DESCRIPCIÓN	FIRMA
ELBORADO	NOMBRE Y APELLIDO	
POR:	DOCENTE INVESTIGADOR PRINCIPAL	
DEVIEADO BOB.	NOMBRE Y APELLIDO	
NEVISABOTON:	GESTOR DE CARRERA I+D+I	
APROBADO	ING. ALVARO RIVERA GUERRERO, ESP., MBA.	
POR:	COORDINADOR DE I+D+I	







Anexo 3. Evaluación de aprendizaje del proyecto de investigación

La evaluación de la participación del estudiante en el proyecto de I+D+i, tiene un enfoque cualitativo, y se enfoca en identificar los resultados de aprendizaje OBSERVACIONES Los parámetros (considerados de acuerdo con la participación del estudiante en las actividades asignadas en el proyecto de I+D) de evaluación a aplicar son: Es capaz de relacionar el resultado de aprendizaje planificado con la actividad realizada, a través del cumplimiento cabal Es capaz de relacionar el resultado de aprendizaje planificado con la actividad realizada, a través del cumplimiento de la Es capaz de relacionar el resultado de aprendizaje planificado con la actividad realizada de manera correcta, a través del cumplimiento cabal de la asignación, de acuerdo a las especificaciones dadas, en el tiempo determinado. asignación, de acuerdo a algunas de las especificaciones dadas, pero no cumple con el tiempo determinado. INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE "ISTVR" 8 S COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN NIVEL DE CUMPLIMIENTO POCO de la asignación, de acuerdo a las especificaciones dadas, pero no dentro del tiempo determinado. No es capaz de relacionar el resultado de aprendizaje planificado con la actividad realizada. ADECUADO en los que los ayudantes de investigación deben realizar tareas de fortalecimiento en conjunto con las asignaturas asociadas. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MUY FECHA DE FINALIZACIÓN ACTIVIDAD EJECUTADA POR EL ESTUDIANTE FECHA 3. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE APRENDIZAJE DETALLE RESULTADO/S DE APRENDIZAJE ASOCIADO CARRERA 1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ADECUADO ADECUADO ADECUADO ADECUADO PROYECTO DE I+D OBJETIVO (1) 4

Ave. Quito y Padre Solano esq.! Vélez y Lizardo Garcia Guayaquil – Ecuador

www.lstvr.edu.ee





					•				
									<u> </u>
Conclusiones									
							i		
ROL		DESCRIPCIÓN	CIÓN	<u>-</u>	FIRMA				
ELBORADO		NOMBRE Y APELLIDO	\PELLIDO					•	_
POR:	DOCENTE INVESTIGADOR PRINCIPAL	GADOR PRIN	VCIPAL						

Ave. Quito y Padre Solano esq.| Vélez y Lizardo García Guayaquil – Ecuador

ING. ALVARO RIVERA GUERRERO, ESP., MBA.

APROBADO

POR:

REVISADO POR:

Gestor de Carrera I+D+i

COORDINADOR DE 1+D+i

NOMBRE Y APELLIDO

Institute Superior Tecnológica



RESOLUCIÓN ITSVR-OCS-SO-008-2024

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional".
- Que, el artículo 352 la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone:
 "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- Que, el artículo 45 de la Ley Orgánica de educación Superior en su parte pertinente establece textualmente que: "Art. 45.- Principio del Cogobierno. El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género..."



- Que, el artículo antes mencionado guarda concordancia con lo establecido en el Art. 58 del Código Orgánico Administrativo, el mismo que textualmente estatuye que: "Art. 58.- Quorum de instalación y decisorio. Para la instalación de un órgano colegiado se requiere la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría simple de votos afirmativos de los miembros asistentes a la sesión."
- Que, el artículo 27 del Reglamento del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, establece que: "Articulo 27 .- Del quorum . Para la instalación de una cesión del Órgano Colegiado Superior, el quorum es de más de la mitad de los votos de sus integrantes"
- Que, el artículo 45 del Reglamento de Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, establece textualmente que: "Art. 45.- Atribuciones y responsabilidades del OCS. El OCS de los institutos superiores deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento General a la LOES, así como aquellas determinadas en su estatuto institucional."
- Que, el artículo 16 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, establece que: "Artículo 16. El Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno del Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte, encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad, de conformidad a los lineamientos del órgano rector de la política pública de educación superior. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución."
- Que, el artículo 21 literal a) del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, establece que: "Articulo 21.- Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE las siguientes: (...) a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Republica del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, las Resoluciones del Órgano Colegiado Superior, las directrices o normativa expedida por el órgano rector de la política pública de educación superior, el presente Estatuto, los reglamentos



internos de la institución, y demás disposiciones legales;"

- Que, el Artículo 76 numeral 1 de la Constitución de la Republica del Ecuador, establece textualmente lo siguiente: "Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas "
- Que, el Artículo 55 inciso 2 del Código Orgánico Administrativo, establece textualmente lo siguiente: "Art. 55.- Competencias de los órganos colegiados. Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos: (...) Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración."
- Que, el Artículo 82 de nuestra Constitución, establece textualmente lo siguiente respecto a la seguridad jurídica: "Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."
- Que, el artículo 80 y 81 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, estatuye de forma previa, clara y publica, cual es el procedimiento correspondiente, para la conformación del Consejo Electoral y la Comisión Disciplinaria.
- Que, el artículo 42 del Reglamento de Régimen Académico en su parte pertinente, establece que: "Art. 42.- Prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel.- Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. (...) Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES."



- Que, el artículo 21 literal o) del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, establece que: "Articulo 21.- Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE las siguientes: (...) o) Aprobar los informe técnicos de viabilidad para la suscripción de convenios de practicas preprofesionales, pasantías, formación dual, y los que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior;"
- Que, el artículo 21 literal w) Ibidem, se establece que: Artículo 21.Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado
 Superior del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE
 ROCAFUERTE las siguientes: (...) w) Conocer y resolver los asuntos
 que le sean remitidos por otras áreas de gobierno de la institución en
 temas administrativos, académicos y disciplinarios y ejercer todas
 aquellas atribuciones que no se encuentren asignadas a otros
 organismos y autoridades (...);"

En ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamentos externos, así como la normativa interna del Instituto, el Órgano Colegiado Superior por mayoría simple:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Reformas al Reglamento de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Aprendizaje Proyectos I+D+i, y Planificación Estratégico de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Artículo 3.- Aprobar la conformación de la Comisión de Supervisión para la Acreditación Institucional, la misma que queda conformada por LISSETTE FERNANDA ALVARADO BARRERA y DIANA MONSERRATH MENDEZ ESPARZA. Los lineamientos y tiempo de duración de esta comisión serán establecido por el rector de esta IES.



Artículo 4.- Aprobar el Informe Técnico Jurídico de Procuraduría, referente a la conformación del último Consejo Electoral y Comisión de Ética y Disciplina del ISTVR. En virtud de aquello, este Máximo Órgano de Gobierno, deja sin efecto el Articulo 4 y Articulo 5 de la Resolución de la Sesión Extraordinaria ISTVR-OCS-SO-006-2024, de fecha 15 de enero de 2024, por no haberse observado el debido proceso, para la conformación del CONSEJO ELECTORAL y la COMISIÓN DISCIPLINARIA de conformidad a lo establecido en los Art.80 y 81 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Con respecto a la COMISION DE DISCIPLINA, se ratifica la conformación establecida en el Articulo 1 segundo inciso de la Resolución de la Sesión Extraordinaria ISTVR-OCS-SE-012-2023, de fecha 30 de mayo de 2023. En virtud que, el miembro alterno ALCIVAR ORTEGA JULIA JENNY se encuentra jubilada, en su lugar se designa por mayoría simple en calidad de alterno a la abogada KAREN ESTEFANIA ALMEIDA BRIONES.

Con respecto a la conformación del CONSEJO ELECTORAL, respetando las garantías básicas del debido proceso y la seguridad jurídica, se deberá contar con las siguientes ternas, previa a la designación correspondiente realizada por el OCS:

CONSEJO ELECTORAL

No	CONSEJO ELECTORAL	TERNA
1	Designación de un profesor tiempo completo	RECTOR
2	Designación de un profesor tiempo completo elegido por el Órgano Colegiado Superior	VICERRETOR
3	Designación de dos profesores tiempo completo elegido por el Órgano Colegiado Superior	COORDINADORES DE CARRERA
4	Designación de un estudiante	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Para la conformación del Consejo Electoral, se deberán contemplar los miembros alternos de cada principal, considerando la paridad de género.

Se deberá notificar inmediatamente al Rector, Vicerrector o quien haga sus veces, Coordinadores de Carrera, y el Representante estudiantil, para que en el termino improrrogable de dos días, remitan a la Secretaría del OCS, las respectivas ternas para la conformación de organismos antes señalado.

Asimismo, queda sin efecto todo articulo de resoluciones anteriores que contravengan lo aquí decidido y aprobado.



Artículo 5.- Aprobar el Informe de aplicación de estímulos positivos para los estudiantes del Periodo Académico 2023-II.

Artículo 6.- Aprobar el Programa de Vinculación con la Sociedad de la carrera de Comercio Exterior.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en la octava sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.







Abg. Henry Muñiz Torres SECRETARIO